Expediente: **371/16**
Carátula: **SANTAMARIA MARTIN DIEGO C/ RONDEAU S.R.L. Y OTRO S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20335405251 - CRUZ CORNEJO, GERONIMO JOSE-POR DERECHO PROPIO
20324933337 - TOSI, LUCIO-POR DERECHO PROPIO
20107919601 - TERAN, RODOLFO JOSE-POR DERECHO PROPIO
20335405251 - SANTAMARIA, MARTIN DIEGO-ACTOR
20324933337 - RONDEAU SRL, -DEMANDADO
90000000000 - CORNEJO, PAULA MARIA FEDERICA-REPRESENTANTE LEGAL/ADMINISTRADOR
20107919601 - LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., -DEMANDADO
90000000000 - IBRAHIM, FATIMA-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 371/16

H105026143047

JUICIO: SANTAMARIA MARTIN DIEGO c/ RONDEAU S.R.L. Y OTRO s/ ACCIDENTE DE TRABAJO-Expte. N°371/16-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

I. Por recibidos los autos del título.

II. Cúmplase. Notifíquese a las partes que comenzará a partir de la notificación del presente, el término de diez días otorgados para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, tanto de capital como de honorarios (art. 604 al 607 del CPCC de aplicación supletoria al fuero) según imposición de costas, conforme lo establecido en la sentencia del 09/12/2024, bajo apercibimiento de lo normado por el art.151 del CPL.

III.- Hágase entrega a las partes de su respectiva documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines se le concede a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su destrucción.

IV. Practíquese planilla fiscal.

V. Librese oficio al Cuerpo de Contadores del Poder Judicial a los fines de comunicar, *la presente sentencia a la **Administración Federal de Ingresos Públicos** de conformidad a lo normado por el art. 17 de la Ley 24.013 y a lo previsto por los arts. 44 y 46 de la Ley 25.345*" a los fines que hubiera lugar.GOF371/16

Actuación firmada en fecha 09/04/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.